



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

RESOLUCION N° 217-SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO 2022

Cde. Expte N° 0630-772/2021.-

VISTO:

Expediente del rubro caratulado: "LLAMADO A CONCURSO DE CADETERIA PARA SUSEPU. EJERCICIO 2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1, el Presidente de esta Superintendencia, en Memorándum N° 055/2021, de fecha 27 de Diciembre del 2021, instruye al Departamento Administrativo proceder al llamado de Concurso de Precios para contratar los servicios de cadetería para este Organismo.

Que, a fs. 2/4, se adjuntan las invitaciones cursadas a las distintas Empresas del medio, debidamente recepcionadas.

Que, conforme surge del Acta obrante a fs. 05, dos Empresas presentaron presupuesto para la obra a contratar: Empresa Fortel de Roberto Fortunato Elia y Empresa Juan Alberto Alvarado.

Que, a fojas 15, el Depto. Administrativo adjunta Cuadro Comparativo de los valores cotizados por las Empresas.

NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE MENSUAL
Empresa Fortel de Roberto Fortunato Elia	Monto mensual IVA incluido \$ 120.000, monto anual IVA incluido \$1.440.000, monto al 30/06/2022 IVA incluido de \$ 720.000
Juan Eduardo Alvarado	Monto mensual IVA incluido \$ 54.000, monto anual IVA incluido Claus. Reneg. y monto al 30/06/2022 IVA incluido \$ 324.000,00



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 217 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY 09 AGO 2022

Que, a fs. 16, Tesorería SUSEPU realiza imputación presupuestaria preventiva de la contratación, informando que la erogación se afrontará con la Partida Principal de Bienes y Servicios No Personales, inserta en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos – Ejercicio 2022 de esta Superintendencia.

Que, a fs. 17, el Presidente de esta Superintendencia evalúa lo actuado y concluye que, conforme cuadro comparativo elaborado por el Depto. Administrativo, la propuesta más conveniente al Organismo corresponde al Sr. Juan Eduardo Alvarado. Asimismo, el citado agente es notificado de ello.

Que a fojas 18/19 se agrega Contrato suscripto entre el Sr. Juan Eduardo Alvarado y el Presidente del Organismo Ing. Carlos Alberto Oehler.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 inc. b), c) y l) de la Ley N° 4937, de conformidad a lo establecido por el Decreto 3716-H-1978, Ley Provincial N° 159-H/G-1957 y Decreto Acuerdo N° 2934-HF-2021;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la contratación del Sr. Juan Eduardo Alvarado, para la prestación de servicios de cadetería y mensajería en el Organismo desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2022, en los términos establecidos por clausula cuarta del Contrato suscripto en fecha 15 de Enero del 2022.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación se afecta a la partida siguiente:

EJERCICIO 2.022
JURISDICCION :

G – ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

U. DE ORGANIZACIÓN

**5 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES**

FINALIDAD:

7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

FUNCION:

**13 – DESARROLLO DE LA ECONOMIA SIN DISCRIMINAR
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES**

1-1-2-0-0-0

1-1-2-5-0-0

BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES C/REC PROPIOS

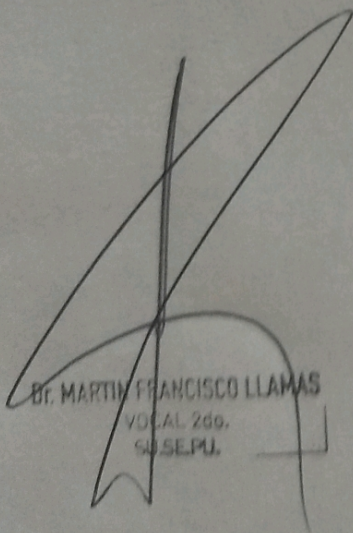


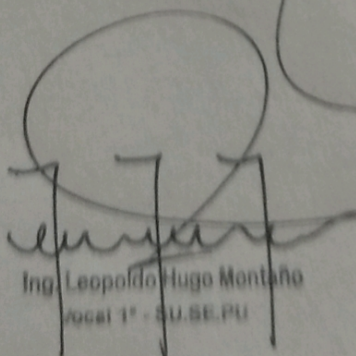
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883

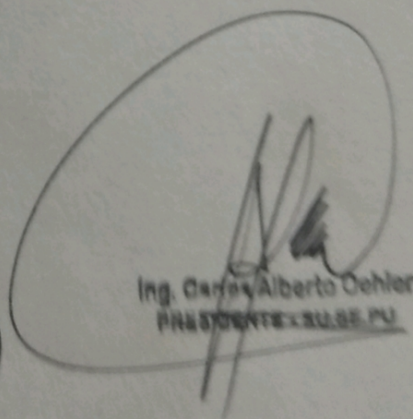
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° **217** -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY **09 AGO 2022**

ARTICULO 3°.- Las obligaciones laborales y previsionales frente a los trabajadores y organismos de recaudación deberán ser cumplimentadas exclusivamente por el contratista, deslindando esta SUSEPU toda responsabilidad por los incumplimientos en que pueda incurrir el Sr. Juan Eduardo Alvarado. Asimismo las responsabilidades civiles o penales que pudieran surgir de cualquier accidente de tránsito.-

ARTICULO 4°.- Notificar al Sr. Juan Eduardo Alvarado. Luego siga al Departamento Administrativo a sus efectos. Cumplido archívese.-


Br. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SUSEPU.


Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1° - SUSEPU


Ing. Carlos Alberto Ochler
PRESIDENTE - SUSEPU

por el día de la fecha de la presente resolución